



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0265

- 2011 - GORE-ICA/PR

Ica, 18 MAYO 2011



Visto el Oficio N° 831-2011-GORE-DISA-DRSA-D-RED-I-P-N/PLANIF.PRESUP en el cual la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Ica solicita una modificación entre Unidades Ejecutoras para realizar la transferencia de recursos por el concepto de compra de medicamentos a favor de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica por el monto de **OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.89,238.00)** por la fuente de financiamiento Donaciones y transferencias;

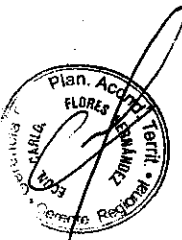


CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 40º, numeral 40.1 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, el artículo 22º numeral 22.1, literal a) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Copia fedateada de la citada resolución se presenta a la Dirección General del Presupuesto Público en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos, adjuntando los datos andinos para la modificación presupuestaria.



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Sub-Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" y Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";



SE RESUELVE:



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0265

- 2011 - GORE-ICA/PR



| | | |
|------------------------|-----------|-----------|
| | TOTAL S/. | 89,238.00 |
| | | ===== |
| TOTAL UNIDAD EJECUTORA | S/. | 89,238.00 |
| | | ===== |
| TOTAL PLIEGO | S/. | 89,238.00 |
| | | ===== |



Artículo 2º.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Sub-Gerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL